



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y CUADERNILLOS PARA EL CURSO PROPEDÉUTICO PARA DOCENTES Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.T.E. ISAIAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CENTRO DE COPIADO MÉRIDA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUÍER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULA:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIÓNES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y CUADERNILLOS PARA EL CURSO PROPEDÉUTICO PARA DOCENTES Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COBAQROO Y CON RECURSO FEDERAL AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. DPP/PP/136/2019, DE FECHA 20 DE JUNIO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y CON RAMO DEL RAMO 11, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y CUADERNILLOS PARA EL CURSO PROPEDEUTICO PARA DOCENTES Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COBAQROO OBJETO DE ESTE CONTRATO. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 452, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2004, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO ALVARO ROBERTO BAQUERO CACERES, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 55, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CCM840523519.

3. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA VENTA, RENTA DE FOTOCOPIADORA, SERVICIO DE IMPRESIONES, COPIAS, MATERIAL DE IMPRESIÓN, ETC.

4. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE 29 X 30 Y 32A NO. 195, LOCAL A B Y C, SAN RAMON NORTE, C.P. 97117, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y CUADERNILLOS PARA EL CURSO PROPEDEUTICO PARA DOCENTES Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y CUADERNILLOS PARA EL CURSO PROPEDEUTICO PARA DOCENTES Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COBAQROO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, LOS MANUALES Y CUADERNILLOS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 285,841.40 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 15 AL 20 DE JULIO DE 2019.

QUINTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.- LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACION CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	IMPORTE
6300	CUADERNILLO DEL ESTUDIANTE HABILIDAD LECTORA, QUE CONSTA DE 31 HOJAS EXTENDIDA EN TAMAÑO 21.5 X 28 CM, (122 PÁGINAS) IMPRESO A UNA TINTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS BLANCO, ACABADO CON DOBLEZ Y 2 GRAPAS AL CENTRO.	10.00	\$ 63,000.00
6300	CUADERNILLOS DEL ESTUDIANTE HABILIDAD MATEMÁTICA, QUE CONSTA DE 33 HOJAS EXTENDIDA EN TAMAÑO 21.5 X 28 CM, (129 PÁGINAS) IMPRESO A UNA TINTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS BLANCO, ACABADO CON DOBLEZ Y 2 GRAPAS AL CENTRO.	11.00	\$ 69,300.00
6300	CUADERNILLOS DEL ESTUDIANTE HABILIDAD CIENCIAS EXPERIMENTALES, QUE CONSTA DE 38 HOJAS EXTENDIDA EN TAMAÑO 21.5 X 28 CM, (150 PÁGINAS) IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS BLANCO, ACABADO CON DOBLEZ Y 2 GRAPAS AL CENTRO	12.00	\$ 75,600.00



4,600	7.20	\$ 33,120.00	CUADERNILLOS DEL ESTUDIANTE PRE-TEST, QUE CONSTA DE 11 HOJAS EXTENDIDA EN TAMAÑO 21.5 X 28 CM, (42 PÁGINAS) IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS BLANCO, ACABADO CON DOBLEZ Y 2 GRAPAS AL CENTRO
150	10.75	\$ 1,612.50	MANUAL DEL DOCENTE HABILIDAD LECTORA, QUE CONSTA DE 31 HOJAS EXTENDIDA EN TAMAÑO 21.5 X 28 CM, (124 PÁGINAS) IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS BLANCO, ACABADO CON 2 GRAPAS AL CENTRO.
130	12.83	\$ 1,667.90	MANUAL DEL DOCENTE HABILIDAD MATEMÁTICA, QUE CONSTA DE 37 HOJAS EXTENDIDA EN TAMAÑO 21.5 X 28 CM, (146 PÁGINAS) IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS BLANCO, ACABADO CON 2 GRAPAS AL CENTRO.
130	13.18	\$ 1,713.39	MANUAL DEL DOCENTE HABILIDAD CIENCIAS EXPERIMENTALES, QUE CONSTA DE 38 HOJAS EXTENDIDA EN TAMAÑO 21.5 X 28 CM, (152 PÁGINAS) IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS BLANCO, ACABADO CON 2 GRAPAS AL CENTRO.
SUBTOTAL		\$246,013.79	
I.V.A.		39,362.21	
TOTAL		\$285,376.00	

SEXTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA IMPRESIÓN DE MANUALES Y CUADERNILLOS PARA EL CURSO PROPEDEUTICO PARA DOCENTES Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COBAQROO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCION" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACION DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS MANUALES Y CUADERNILLOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A "LA INSTITUCION", EN EL DEPARTAMENTO DE METODOS Y MEDIOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCION ACADÉMICA, UBICADO EN LA AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

ASIMISMO SE ESTABLECE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS MANUALES Y CUADERNILLOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DEPARTAMENTO DE METODOS Y MEDIOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCION ACADÉMICA, PAGANDO "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.

OCTAVA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCION" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

NOVENA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ Y ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE "LA INSTITUCION" POR LA CANTIDAD DE \$ 28,537.80 (SON: VEINTOCHO MIL



QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA TRAMITE DE PAGO DE LA FACTURA Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASI MISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA INSTITUCIÓN" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS MANUALES Y CUADERNILLOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO NECESARIO SE OBLIGA A CAMBIARLOS POR NUEVOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDA, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA PRESENTE CLAUSULA Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERA EL CHEQUE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DIAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O CUANDO CONCLUYA LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

DECIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., LA CUAL DEBERÁ ESTAR AMPARADA CON LA ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA CORRESPONDIENTE CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN O POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE METODOS Y MEDIOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS MANUALES Y CUADERNILLOS.

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MANUALES Y CUADERNILLOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MANUALES Y CUADERNILLOS QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA NOVENA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE COMUN ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTABLECIENDO TAMBIEN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASI QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO. ASI MISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

5

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRÉTACION, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRO. ISAIAS RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. MARIA GUADALUPE MUÑOZ APODACA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

MTRA. SHAHLI ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERAL

LIC. MARIO ANTONIO CUMFER FERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL AREA JURIDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y CUADERNILLOS PARA EL CURSO PROPEDEUTICO PARA DOCENTES Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA EMPRESA CENTRO DE COPIADO MERIDA S.A. DE C.V.